

Economía y moral en fray Tomás de Mercado

Por Juan Carlos TORCHIA ESTRADA

El teólogo moralista

FRAY TOMÁS DE MERCADO es una de las tres principales figuras de la filosofía en Nueva España en el siglo XVI, junto a fray Alonso de la Veracruz y Antonio Rubio. Su labor intelectual se desarrolló en dos órdenes: la lógica y la teología moral. En lógica es autor de uno de los tradicionales manuales de Súmulas, que sobrepasa en mucho la caracterización de “comentario” al célebre texto de Pedro Hispano (siglo XIII) que refleja su título.¹ Además, publicó una traducción comentada de los textos lógicos aristotélicos.² Con ambas obras cubrió las dos partes en que se dividía entonces la enseñanza de la lógica. En teología moral el libro que lo ha consagrado es la *Suma de tratos y contratos*, que es objeto de este artículo.³

Las noticias más reiteradas que se tienen sobre la vida de Mercado indican que nació en Sevilla en 1523, y se trasladó a México siendo muy joven, incorporándose allí a la Orden de Predicadores, probablemente en 1552. Profesó en 1553 y recibió las órdenes sacerdotales en 1558. Dentro de su orden se formó en el convento de Santo Domingo, donde estudió filosofía y teología, pero los grados propiamente dichos de maestro en Artes y doctor en Teología le fueron concedidos por la Universidad de México, como era la costumbre entonces. En el mismo convento de Santo Domingo de México, del cual llegó a ser prior, fue lector de Artes. Durante sus estudios fue discípulo del dominico fray Pedro de Pravia, destacado teólogo de línea tomista que había estudiado en Salamanca con Vitoria y Soto. Enviado a España por sus superiores para profundizar sus estudios, lo hizo en Salamanca y en Sevilla. En esta última ciudad enseñó filosofía, teología moral y derecho, y se interiorizó de la intensa actividad mercantil que por en-

¹ Los *Commentarii lucidissimi in textum Petri Hispani* (Sevilla, 1571) han sido traducidos y presentados por Mauricio Beuchot, *Comentarios lucidísimos al texto de Pedro Hispano*, introducción y traducción de Mauricio Beuchot, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, 1986.

² *In logicam magnam Aristotelis commentarii* (Sevilla, 1571).

³ *Suma de tratos y contratos*, edición y estudio preliminar por Nicolás Sánchez-Albornoz, transcripción de Graciela S. B. de Sánchez-Albornoz, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1977, 2 vols.

tonces hacía de Sevilla un centro del comercio mundial. En España publicó sus obras, que al parecer en buena parte se habrían gestado en México. A su regreso, en 1575, y ya a la vista de la costa de San Juan de Ulúa, “le acometió en el mar una fiebre maligna que lo arrebató a la eternidad”, según el decir de Beristain.⁴

El enfoque con que el pensamiento escolástico se aproximaba a la concepción de la economía se basaba en la moral y el derecho, y tal es el proceder que fray Tomás de Mercado, en tanto teólogo moral, adoptará para sus análisis. No era, pues, el punto de vista teórico de la economía en el sentido actual. Lo que los escolásticos llegaron a ver de la economía fue parte integrante de su filosofía moral, aunque basados en la observación de las operaciones comerciales y financieras de su época.⁵ Así, lo que fuera el justo precio de los productos, la corrección y justicia de los contratos de compra-venta y de los cambios de moneda resultaban temas en los que se aplicaba la actitud normativa de estos comentaristas. A ello se unía la unánime condena de la usura. Desde este terreno elaboraron apreciaciones sobre problemas económicos que, sin componer una doctrina sistemática, resultaron de todos modos anticipaciones de desarrollos posteriores.

Precisamente por su tono moralista, este enfoque escolástico fue durante mucho tiempo desestimado como contribución a la historia de las ideas económicas. Recientemente, sin embargo, ha sido revalorado ---como ocurrió también con la lógica escolástica, salvando las diferencias entre los dos casos. Schumpeter llegó a decir y lo señalamos solamente a título sintomático--- que los escolásticos merecen el título de fundadores de la ciencia económica.⁶

Las preocupaciones económico-morales y los temas de su obra los comparte Mercado con la Escuela de Salamanca, a la que pertene-

⁴ Para las noticias sobre la vida de Mercado, Mauricio Beuchot, *Filósofos dominicanos novohispanos*, México, UNAM, 1987, pp. 32-33; José Mariano Beristain de Souza, *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, México, UNAM, 1981 [edición facsimilar del original, México, 1819], p. 96; fray Agustín Dávila Padilla, *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México, de la Orden de Predicadores*, 3ª ed., prólogo de Agustín Millares Carlo, México, Editorial Academia Literaria, 1955 [edición original: 1569, 2ª: 1625], p. 587.

⁵ Raymond de Roover, *La pensée économique des scolastiques*, Montreal, Institut d'Études Médiévales, Paris, Librairie J. Vrin, 1971, pp. 17-18. “However great or penetrating the insight into economic processes, this remained but a byproduct of the moralist's primary concern ---namely, to determine [...] which exchanges were equitable and therefore permissible and which were not”, Bernard W. Dempsey, *Interest and usury*, Londres, Dennis Dobson, 1948, p. 130.

⁶ Joseph A. Schumpeter, *History of economic analysis*, Nueva York, Oxford University Press, 1954, p. 97.

ce. Y esta escuela, por su parte, en éstos como en otros aspectos, es heredera de la escolástica medieval, con cualesquiera novedades con que la enriquezca. Los problemas que ocupan a Mercado y al resto de la Escuela de Salamanca fueron tempranamente atendidos por escolásticos anteriores, y como siempre con antecedentes que se remontan a Aristóteles. Figuras como san Agustín, Enrique de Susa (el Hostiense, 1210-1271), san Alberto (1206-1280), santo Tomás (1225-1274), Scoto (1266-1308), Pedro Juan Olivi (1248-1298), Juan Gerson (1363-1429), Enrique de Langestein (1325-1383), san Bernardino de Siena (1380-1444), san Antonino de Florencia (1389-1459, autor bien conocido por Vitoria), Buridán (ca. 1538), y el Cardenal Cayetano (1468-1534) son autores que tratan esos asuntos. Dentro de la Escuela de Salamanca, y comenzando con Vitoria, se encuentran, además de Mercado, autores como Domingo de Soto, Martín de Azpilcueta y otros posteriores.⁷

Nuestra exposición deberá mostrar, naturalmente, la doctrina de Mercado con cualesquiera rasgos que le sean propios, pero señalando a la vez los puntos de contacto con el contexto tradicional en el que está incluido, que son muchos.

La suma de tratos y contratos

Mercado se caracterizaba a sí mismo, ante todo, como teólogo. Cuando polemiza con un jurista que interpreta la pragmática del trigo dada por Felipe II, lo acusa de haber transgredido su campo natural y haber invadido el de la teología. A la vez que él no pretendía excederse del suyo: “Y con ser tan reina la teología de todas las disciplinas y artes, no dejaría de ser reprehensible el teólogo que hinchiese un libro de determinaciones legales, declarando [...] qué se ha de juzgar [...] según derecho civil (259).”⁸ “Yo no quise en este opúsculo —escribe en otra parte— ser predicador sino doctor, no retórico facundo y elegante

⁷ Para una visión de conjunto, De Roover, *La pensée économique des scolastiques* [n. 5], *passim*; Marjorie Grice-Hutchinson, *Early economic thought in Spain, 1177-1740*, Londres, George Allen and Unwin, 1978, pp. 86-87; Restituto Sierra Bravo, *El pensamiento social y económico de la escolástica. Desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social*, 2 vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1975 [el segundo volumen corresponde a textos de autores sobre el asunto]. Otros autores en Amintore Fanfani, *Storia delle dottrine economiche. il volontarismo*, 2ª ed., Como, Cavalleri, 1939, p. 126. Ni Soto, ni Azpilcueta ni Mercado son tratados en el libro.

⁸ Las citas se toman de la edición de Nicolás Sánchez Albornoz [n. 3]. Como los dos volúmenes tienen numeración de páginas corrida, no es preciso, salvo excepcionalmente, mencionar más que el número de página, el cual se indica entre paréntesis dentro del texto.

sino teólogo moral, claro y breve” (76). Porque su intento era llevar la doctrina correcta a “muchas personas que sin lumbre de leyes divinas ni humanas se meten atrevidamente en muy espesas tinieblas de contratos” (20). Y es que la conjunción del enfoque moralista de la economía y los problemas que a este enfoque planteaba el incremento del comercio y su financiamiento, daban a la teología moral una incidencia directa en la práctica.

La *Suma de tratos y contratos* consta, en su edición definitiva de 1571, de seis libros: i. De la ley natural (no estaba en la 1ª ed.); ii. Del arte y trato de los mercaderes; iii. De la pragmática del trigo (también agregado a la 2ª ed.); iv. De cambios; v. De usuras; vi. De restitución. El título de la primera edición, de 1569, era: *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes*.

En la *Suma de tratos* se enfrentaba Mercado ante la necesidad de una presentación de la materia que fuera simple, al alcance de mercaderes que no conocían los vericuetos de la teología moral. Las mismas razones de público destinatario lo llevan a escribir en español, y no en latín, y la exposición no se hace a la manera escolástica, con dudas, conclusiones y corolarios, sino de modo más directo. Veamos ahora los principales temas de la obra.

La razón natural. La primera parte de la *Suma* (Libro i), que, como se dijo, no estaba en la primera edición, es en realidad una especie de introducción general a todo el libro, y se refiere a la ley o razón natural. Este preámbulo doctrinario tiene un objetivo teórico y otro práctico. Teórico, por el alcance universal que se atribuye a la ley natural, que es previa a la ley divina y rige paralelamente con ella. Práctico, porque el mercader, cuando critican su acción con razones morales, tiende a pensar que le alegan oscuridades de la teología. O como lo ejemplifica Mercado: cuando se les dice que un contrato no es lícito, piden que se muestre el texto donde Dios lo prohíbe. Y si no se les muestra, porque no lo hay con ese grado de detalle, “responden que son opiniones de teólogos” (50). Pero la observación que el mercader rechaza puede muy bien provenir de la ley natural. “De manera que cuando oyere el mercader ser usura la ventaseca o fingida y el cambio, no piense le decimos algún misterio del cristianismo, o revelación allá del cielo, muy difícil de entender, que antes es una doctrina muy llana, escrita en nuestra alma y en la ley de la naturaleza” (45). No todo lo que no está explícitamente vedado en las Escrituras es, por esa circunstancia, lícito. En el orden natural, para juzgar “es suficiente el ser conforme o disonante a la razón, que es su medida” (57). Todas las

cuestiones que trata la obra se presentan en la trama que forman la ley natural, la ley divina, la ley eclesiástica y la seglar (59).

Para Mercado, sin ser ésta una ocurrencia individual, la ley natural rige desde las más remotas épocas paganas y se mantiene después de instalada la ley de Cristo. Esta última no la anula, sino que la acepta y pide que sea cumplida. Lo que hay que decir sobre los contratos ya está incluido en la ley natural, y lo que se le pide al mercader cristiano en ese sentido es lo mismo que se le pediría al turco, afirma nuestro autor. Es decir, hay un denominador común de índole moral que va más allá de las religiones y los diferentes sistemas de ideas y, en este caso, posibilita el comercio internacional.

El fondo último de esta ley natural la encuentra Mercado apoyándose en santo Tomás: “Los primeros principios de la naturaleza son querer el bien y aborrecer el mal. De estos dos como de fuentes salen después todos los demás preceptos y documentos morales” (47). Y este principio básico es la condición de posibilidad de la vida en sociedad. “A cuya causa dicen los filósofos que, entre los primeros principios naturales, uno de ellos es hacer a los otros el bien que para ti propio querías, y el otro, negativo, no hacer lo que holgarías que nadie hiciese contigo. Los cuales principios puso Cristo en nuestro evangelio” (47-48). En la confiada interpretación de Mercado, el alma distingue, en forma natural, el bien del mal, la justicia de la injusticia. A esta base se superpone el orden sobrenatural, con sus mandamientos específicos, que a la vez pide que la ley natural común a todos los hombres sea mantenida (Libro I, cap. 1). Y la ley natural es como un reflejo de la ley divina, impresa en el alma para que se tenga como guía.

¿Cómo trasladar esta norma al campo concreto de que se ocupa el libro, es decir, “viviendo y tratando con muchos en ventas y compras, préstamos y cambios”? A

dar a cada uno lo que le conviene y viene de derecho, llaman los teólogos hacer igualdad [...] E igualdad es ajustar dos cosas disimiles, como un caballo y cien ducados, en la esencia diferentes, vienen a ser iguales en la estima si los vale. Y la justicia causa que, mercándose el caballo, se den por él los cien ducados y no menos, aunque se pueda con algún engaño o fuerza haber por menos (49-50).

Quando hay desigualdad, hay injusticia. “De arte que el contrato para ser justo pide igualdad, no en las personas que contratan, que éstas pueden y suelen ser muy diferentes, sino en las cosas que se contratan, y éstas no en la naturaleza, sino solamente en el valor y estima” (50).

Lo reitera también en el Libro II: “El vender y el comprar son actos de justicia conmutativa, virtud que consiste en guardar igualdad en los contratos, conviene a saber, que se dé cuanto se recibe, no en substancia —que en esto muy desiguales naturalezas son en la compra—, sino en valor y precio” (100).⁹ Esta igualdad es de razón natural y nos lleva a la teoría del precio en la concepción de Mercado.¹⁰

La doctrina del precio. El libro segundo, “Arte y trato de mercaderes”, es uno de los principales y sus dos grandes temas son el precio y los distintos tipos de venta.

Da cuenta Mercado de los orígenes del comercio en el trueque, lo que era una concepción tradicional y venía de Aristóteles. Del intercambio de una cosa por otra se pasó a mercar y vender por justo precio, ya que no podían satisfacerse todas las necesidades con el trueque, y menos después del Diluvio universal. Más tarde se escogieron dos metales, oro y plata, para que fuesen “precio de todo lo vendible” (69). Pero no todo vender es mercar. En el mercar no hay cambio del objeto. El que produce trigo y lo vende no es mercader; este último se caracteriza porque trata con artículos que ni se mudan ni se mejoran en el proceso, “si no es en el precio” (70). “Pero mercar cualquier género de ropa o bastimento y, sin que en él haya mudanza, tornar a venderlo, porque le aumenta el valor o muda lugar, esto es mercadear y negociar” (70). El arte de mercar, que no es malo en sí, ha descendido en la consideración, “porque ya el ser mercader no es ser hombre deseoso del bien de su patria, sino muy amante de su dinero y codicioso del ajeno” (72). Mercado parte de la premisa de que “es muy de advertir que no es lo mismo querer ganar de comer y querer enriquecer, que la una voluntad es buena y recta, la otra viciosa y perniciosa” (82). El principal fin del mercader es servir a la comunidad, o colaborar al bien común; el segundo, con sus ganancias ayudar a los pobres; el tercero, sustentar su propia casa, sin exceso. Previsiblemente, encuentra nuestro autor que el propósito principal termina siendo el tercero, y sin frugalidad alguna, sino con deseo ilimitado de riqueza.

⁹ La justicia conmutativa se refería a los contratos individuales y se fundaba en el principio de la libertad del intercambio y de la legalidad de los préstamos. La justicia distributiva se refería al reparto de la riqueza en la sociedad, que en el caso escolástico tomaba en cuenta las desigualdades de méritos, rangos y capacidades, sin intenciones igualitarias.

¹⁰ Para una comparación entre santo Tomás y Mercado en lo que se refiere a la ley natural, José Mario Cravero, “La ley natural en la filosofía económica de fray Tomás de Mercado”, en Oreste Popescu, dir., *Aportaciones a la economía indiana*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1995.

Pasando del mercader doméstico al internacional, Mercado tiene una actitud que hoy llamaríamos “proteccionista”. La república puede llegar a expulsar a mercaderes extranjeros cuando no benefician los intereses locales, sin ser ésta la única intervención que propone (*cf.* en general 93-96).¹¹

Una vez adoptada la moneda como instrumento de intercambio, surgió el problema del precio, siendo éste el valor del objeto expresado en términos monetarios. La posición de Mercado, que es la de la escolástica y viene de Aristóteles, es que las cosas no tienen valor en sí, sino en relación con nuestra necesidad: “No se ha de estimar una cosa en más de cuanto conduce a nuestra sustentación” (96). “Dice Aristóteles admirablemente, en el 5 de la *Ética*, que lo que da valor y precio a todas las cosas terrestres es nuestra necesidad, que si no las hubiéramos menester no las mercarían ni apreciarían” (96). “En ninguna parte, en ninguna nación se apreció jamás cosa según su natural, sino por nuestra necesidad y uso” (96). Y recuerda la historia de los navíos encallados en la Florida, donde se abandonaron en la playa cuantiosos dineros en metálico, y allí fueron reencontrados después de meses, porque a los naturales esos objetos no les decían nada (97).

Estas afirmaciones provenían de una larga tradición. En lo que respecta al valor económico, dentro de la escolástica hubo general coincidencia en la teoría subjetiva, es decir, en que el valor de las cosas depende de su utilidad para quien las requiere y aprovecha. Ya san Agustín (*Ciudad de Dios*, xi, 16) había distinguido entre la jerarquía natural de los entes (desde lo inerte hasta los ángeles, pasando por los seres vivos y el ser vivo con inteligencia, el hombre) y su valor desde el punto de vista de la apetencia humana. Lo que se desea en función de la utilidad no coincide con el rango que hoy llamaríamos ontológico de los objetos: se prefiere tener en casa pan y oro, pero no ratones, no obstante la diferencia de jerarquía natural entre un objeto inerte y un ser vivo (este ejemplo se repetiría luego autor tras autor). Ésta fue la posición escolástica en general, es decir, atribuir el valor en función de

¹¹ Hacia la participación extranjera expresa poca simpatía. Ante todo, por el menor interés en beneficiar a lo que no es su tierra (93). Y en general, “porque mercadeando los de fuera ni hay riqueza durable en el reino, ni buenas costumbres antiguas, de los cuales daños y males son testigos de vista España, Sevilla y las Indias” (93). Además, porque instauran modas, “y como el vulgo es tan antojadizo y novelero, al momento las imite [*sic*] y recibe” (93). Dejar los precios a la decisión del mercader extranjero “es tanto como permitirle robar la comunidad” (95). Y esta aplicación al caso de Indias: “Así está proveído en lo que toca a Indias por ley del reino, con estas palabras: Mandamos que ningún extranjero pueda tratar en Indias, ni ningún extranjero ni morisco ni arriero pueda mercar oro ni plata en barra ni en pasta, so pena de perderlo y destierro perpetuo” (93).

la necesidad que se tiene de las cosas en la vida, y que es lo que Mercado afirma en este Libro II.

En lo que se refiere al precio (justo precio), los escolásticos tomaban en cuenta dos principales posibilidades: el precio “legal”, fijado por autoridad competente, y el precio “natural”, es decir, el que corría comúnmente en plaza o precio del mercado, establecido por “estimación común” y no individual (o, a veces, como lo estimaría un hombre probo). Se aceptaba además que la oferta y la demanda, y la abundancia o escasez del producto desempeñaban un papel en el precio. Los tomistas tendían a considerar como justo el precio del mercado o “natural”. Si bien san Alberto y santo Tomás habían atisbado la incidencia que pudiera tener el costo del trabajo, predominaba su inclinación por el precio de mercado (con el factor de oferta y demanda), y esto último es lo que destacaron sus seguidores. Duns Scoto, en cambio, resaltaba la importancia de la compensación que debe percibir el vendedor por su trabajo y sus riesgos, y la necesidad de atender a sus necesidades familiares, ya que el mercader cumplía una función social. Los nominalistas, por su parte, favorecían la reglamentación del precio por la autoridad política del gobernante.¹²

Dentro de la Escuela de Salamanca, Vitoria aceptaba también los dos tipos de precio: el fijado por autoridad, y el llamado precio de mercado. Pero en este segundo distinguía entre las cosas que son necesarias o esenciales para la vida y las que no lo son, o pueden considerarse superfluas o de lujo. Para las cosas necesarias el justo precio es el precio que da la estimación común, considerando la oferta y la demanda y sin tomar en cuenta el costo o el riesgo que tiene el que vende. Pero si en tiempos de escasez un producto está en la mano de

¹² De Roover, *La pensée économique des scolastiques* [n. 5], p. 52. Cayetano, comentarista de Santo Tomás, sostenía que el justo precio es el que corrientemente obtienen los compradores, presuponiendo que están bien informados y en ausencia de dolo y coacción. Gerson recomendaba la tasa de todos los precios, sobre la base de que el legislador es más imparcial que los vendedores. Henri de Langestein, contemporáneo de Gerson, y en la línea de Scoto, daba importancia al precio fijado por el productor según la necesidad de su sostenimiento personal, determinada ésta por su condición social. Las ideas de Langestein, sin embargo, tuvieron poca repercusión en la Edad Media (De Roover, *ibid.*, pp. 59-63). Véase también Grice-Hutchinson, *Early economic thought in Spain* [n. 7], pp. 83-87. En otra parte esta autora resume la cuestión de esta manera: “Some authors deny that the cost of production should be allowed any part in the determination of price, others allow that it may be taken into account, but it is generally agreed that the most important factors to be considered in assessing the ‘natural’ or uncontrolled price of a commodity are the ‘estimation’ in which that commodity is commonly held (such estimation reflecting the utility of the thing in question), and the forces of supply and demand”, *ibid.*, p. 101.

uno o pocos vendedores (monopolio de oferta), el precio debe determinarse entre vendedor y comprador, y el costo puede tomarse en cuenta. En cuanto a los artículos de lujo, podía pagarse cualquier precio acordado entre vendedor y comprador, en el entendido de que este último lo hacía por su voluntad y no urgido por una necesidad de vida.¹³ Soto, por su parte incluye, por un lado, entre los elementos a considerar, en la determinación del precio, el trabajo y el riesgo del vendedor, además de la necesidad y la abundancia o escasez, pero a la vez no favorece que el mercader haga valer este argumento, por el temor, luego expresado también por Mercado, de que utilice la ocasión para aumentar el precio. Y en dos pasajes muestra que prefería la tasa fijada por autoridad frente al precio de mercado.¹⁴

Nuestro autor sostiene la misma doctrina de los dos precios: el legal y el natural, corriente o de mercado. Del precio legal o determinado por los gobernantes está muy convencido. “Y la ley natural es que siempre se venda por justo precio, y la misma ley natural también dicta ser precio justo el que pone la república, mayormente los principales de ella, el rey o príncipe que la gobierna” (104; el Libro III se ocupará precisamente de la pragmática del trigo o determinación de precios de ese cereal por parte de la Corona). La tasa que se imponga no debe ser, sin embargo, inamovible: puede variar “según el tiempo y circunstancias se ofrecieren” (106).

Naturalmente tiene más elasticidad el precio donde no hay tasa, es decir, el precio “natural o accidental” (118). Este precio es “el que corre de contado públicamente y se usa esta semana y esta hora, como dicen en la plaza [...] aunque es más variable [...] que el viento” (118). Y nunca será justo si los mercaderes se conciertan entre ellos para no bajar de un cierto punto, “que llamamos los castellanos monipodio —vicio abominable y aborrecible a todo género de gente” (125). En resumen: “Justo precio es o el que está puesto por la república o corre el día de hoy en el pueblo, en las tiendas, si lo que se vende es por

¹³ La posición de Vitoria contiene otros aspectos que Demetrio Iparraguirre estudia en *Francisco de Vitoria. una teoría social del valor económico*, Bilbao, editorial El Mensajero del Corazón de Jesús, 1957. Este libro incluye, en apéndice, los textos pertinentes de Vitoria, y estudia especialmente la tesis vitoriana sobre los artículos superfluos y su resonancia en tratadistas posteriores.

¹⁴ “Sería mucho más seguro y prudente, tanto para la conciencia de compradores y negociantes, como para el bien general, que la ley pusiera precio a todas las cosas, si fuera posible [...] Y por esto cuando no puede observarse en todas las cosas, debería señalarse en el mayor número posible”, *De justitia et jure, libri decem / De la justicia y del derecho, en diez libros*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968 (basado en la edición de 1566), tomo III, libro 6, cuestión II, art. 3. Los otros aspectos señalados en el texto con respecto al precio se encuentran en el mismo artículo.

menudo, o en gradas o en casas de mercaderes, si por junto” (143). El precio varía según la oferta o existencia de la misma mercadería en la plaza (108). El mercader pierde si compró más caro de lo que permite la existencia de mercadería en el mercado donde desea vender. Éticamente es incorrecto querer ganar siempre, pues esto depende de las circunstancias: a veces se gana y otras se pierde. Y se detiene nuestro autor en los varios factores que pueden hacer que varíen los precios. Los principales son: mucha o poca mercadería, muchos o pocos compradores (108; todo el cap. vii del Libro II). Por último, para Mercado, el precio justo de una mercadería “no se ha de medir por lo que costó al vendedor, ni por las costas que le ha hecho, sino por lo que de presente vale. Y que do hay tasa se ha de guardar, aunque haya costa de más al que la vende” (287-288). Lo cual, como se ve, es una posición más estricta que la de Vitoria.¹⁵

El otro gran tema de este Libro Segundo es el de las ventas. Mercado se extiende largamente sobre la venta, que puede ser de tres tipos: “Lo primero, de contado, entregando la ropa y recibiendo el dinero; lo segundo, al fiado, dando la mercadería y esperando algún tiempo la paga; lo tercero, adelantado, pagando antes que se haga el entrega” (142). Debido a la firme posición de la escolástica con respecto a la usura, nuestro dominico dedica gran atención a la venta al fiado y pone mucho énfasis en su condena en la forma en que se practica. Básicamente, cobrar más por esperar la paga es usura, por lo cual considera que el fiado es “un destierro de toda justicia” (164). Cuando el precio está determinado por la autoridad, ése es, y nada se dice de contado o de fiado (172, 265). “De manera que la substancia de toda esta doctrina, bien entendida, es que no se puede llevar al fiado más del valor riguroso que tiene la ropa, en aquella especie y modo de venta, o por junto, o por menudo” (182). Mercado se extiende largamente en las muchas modalidades de producirse este tipo de venta, y a veces directamente considera que se trata de artimañas. En una exposición abreviada no es posible entrar en los tantos detalles casuísticos que atiende, de modo que lo dicho señala los fundamentos del escrito, pero no da el pulso del libro. También se omiten las repeticiones de

¹⁵ No es que Mercado desconozca los costos (costes o costas). Así se ve, por ejemplo, en p. 107. Pero no quiere que ese factor sea protagónico. Es más, en otra parte, como hablando con un mercader, dice: si te costó tres y ahora el precio es dos, querrás vender a tres; pero si te costó tres y ahora el precio es cinco, no querrás vender a tres, sino a cinco. Es decir, descubre la inconsistencia, que en la práctica siempre se utiliza en favor del mercader (es paráfrasis de lo que dice en p. 185). Véase también el Estudio preliminar de Sánchez-Albornoz [n. 3], p. xxv.

Mercado en cuanto a la incorrección en que caen constantemente los mercaderes y que les valen las frecuentes acusaciones de nuestro autor.

Para concluir con esta parte, dos capítulos son de interés para nosotros en este Libro II: el dedicado a los negocios de Indias y el referente a la trata de esclavos. En el primero explica los mecanismos por los cuales los precios en Nueva España y Perú vienen a resultar elevadísimos.¹⁶ Y aquí aprovecha Mercado para señalar las diferencias entre la Península y América. Es muy interesante lo que dice de las Indias:

Todo es diferentísimo: el talento de la gente natural, la disposición de la república, el modo de gobernar y aun la capacidad de ser gobernados, a cuya causa siempre juzgué por imposible juzgar de oídas acertadamente las cosas de aquellas partes, porque, cierto, aun a los que de España van se les hace, y con mucha razón, todo tan de nuevo que no entienden la tierra, ni el trato de la gente, y mucho menos su inclinación, en buenos años especialmente, para sentenciar sus negocios. El virrey don Antonio [de Mendoza], habiendo gobernado quince años la Nueva España, sacándolo de allí para el Perú el emperador don Carlos, dijo de sí al tiempo de la partida: Yo confieso que ahora me parece que gobernara bien esta tierra, porque ya, con el largo tiempo que he estado en ella, la he entendido; y si alguno dijere que en cinco ni seis años conoce las cosas de ella, engaña-se (209-210).¹⁷

De interés como documento de época es el capítulo: “Del trato de los negros de Cabo Verde”, que se refiere a la venta de esclavos. Mercado no niega la legitimidad del sistema de esclavitud: “Cautivar o vender negros u otra cualquier gente es negocio lícito y *de jure gentium* [...] y hay bastantes razones y causas por donde puede ser uno justamente cautivo y vendido” (230). Una es la guerra, en la cual el vencido queda en propiedad del vencedor. Otra es la consecuencia de delitos públicos, cuando el castigo es la esclavitud (lo recuerda Mercado en el caso de las poblaciones naturales de las Indias). La tercera es la venta de hijos por los propios padres, lo que no ocurre entre cristianos, pero se usa, por ejemplo, en Guinea: “Y yo he visto venir muchos de allá que, preguntados en la confesión cómo vienen, responden que sus padres los vendieron” (231). Éstos son títulos justos en teoría, pero en la práctica se cometen muchas injusticias, especialmente en lo que es verda-

¹⁶ Por mencionar sólo dos factores: las grandes cargas que en una flota se envían a América se han tomado al fiado, con el consiguiente (y según Mercado, indebido) recargo; y el tendero en Indias vende al contado más caro que lo que pagó fiado.

¹⁷ Sobre Mercado como fuente de conocimiento de las Indias, Sánchez Albornoz [n. 3], pp. xxxvi-xli.

deramente una caza de negros efectuada por puro interés del dinero. Mercado denuncia las capturas ilegítimas y sobre todo el tratamiento que reciben estos esclavos, pues muchos de ellos morían en la travesía por hacinamiento y malos tratos.¹⁸

La pragmática del trigo. Entre las motivaciones de nuestro autor para elegir esta cuestión y exponerla en el Libro III, pudo contarse que le permitía explicitar bien un caso de tasa fijada por autoridad, puesto que con ese método de determinar el precio simpatizaba mucho, más que con el de librarlo al juego imprevisible del mercado. No tanto porque considerara incorrecto este último sistema, como porque le parecía menos fiable y más proclive a la alteración interesada por parte de los mercaderes (254-255). Pero sin duda le importaba mucho, además, desautorizar varias conclusiones de una obra contemporánea, también interpretativa de la misma pragmática, y a cuyo contenido se oponía resueltamente. Esta obra, *Declaración de la pragmática del trigo cuanto al foro interior del alma*, o *Elucidario sobre la tasa del pan*, de Luis Mexía, se había publicado el mismo año de la primera edición de la *Suma de tratos*. Estaba escrita en latín, pero contenía siete proposiciones o conclusiones puestas en español, y a lo largo del Libro III Mercado critica buena parte de su contenido. Baste aquí decir, en general, que Mercado es más riguroso en el juicio que el autor al que se opone. Con un solo ejemplo: Mexía es más laxo en el hurto pequeño y en vender a más de la tasa si es en poca proporción, en tanto Mercado no acepta esta desviación de la norma estricta.¹⁹

Cambio y bancos. El tema del Libro IV es el cambio o trueque de moneda. La diversidad de monedas hace necesario y legítimo el cambio. El cambio puede hacerse dentro de un mismo sitio, porque hay monedas de valor diferente, o de un sitio a otro, donde las monedas son distintas. A lo que se agregaba que, por ley, a veces no se podía sacar la moneda de un determinado reino o provincia a otro. Cambio real era comprar en un sitio moneda de otro lugar, donde supuesta-

¹⁸ Sobre este asunto, Mauricio Beuchot, "Tomás de Mercado y la cuestión de la esclavitud de los negros", *Revista de Filosofía* (México), 35:75 (septiembre-diciembre 1992). Como no es su tema del momento, Mercado no entra en grandes detalles sobre el asunto. No alude a la servidumbre natural que provenía de la *Política* de Aristóteles, y que algunos escolásticos del siglo XVI terminaron reinterpretando moderadamente para anular las consecuencias que de ella se seguirían para el tratamiento de los indios. Se refiere únicamente a lo que generalizadamente se denominaba "servidumbre legal", que podía provenir de la guerra o de la venta. La mención que hace a la esclavitud por castigo no se encuentra, naturalmente, en los escolásticos que escribían desde Europa. Y, en general, era hombre de su época en la aceptación de la institución de la servidumbre.

¹⁹ La edición citada de Sánchez-Albornoz [n. 3] contiene las Conclusiones de la obra de Mexía.

mente se necesitaría para propósitos comerciales, y que en ese segundo lugar se recibiría. Básicamente se trataba, para nuestro autor, de un negocio lícito y necesario. En la práctica, sin embargo, el cambio era fuente de irregularidades:

Ninguno jamás tuvo por oficio cambiar que no cometiese mil robos y usuras y tuviese fama y opinión de ello en el pueblo (363). ¿Qué podemos decir más que lo dicho? Sino que, si el trato de suyo es lícito y sólo se condena porque ilícita e injustamente se negocia, pongan suma diligencia en ejercitarlo con justicia e informarse del derecho con humildad y deseo de acertar. Mas, ¿qué aprovecha decir esto, si las ocasiones son continuas y eficaces y el apetito de seguir las mayor, especial si falta del todo o es tibio este deseo de atinar? (364).

Y el resto del opúsculo sobre los cambios será precisamente el señalamiento (no muy esperanzado, como se advierte por el párrafo citado) de lo correcto e incorrecto (mucho más lo segundo que lo primero) en el ejercicio de esta materia.

La naturaleza práctica del cambio no se entiende sin observar la magnitud del mundo comercial de la época, y en ese sentido ayuda mucho lo que Mercado dice sobre ese movimiento de mercaderías entre las Indias, Sevilla, Flandes, Florencia, Lisboa, Burgos, Calcuta, por mencionar algunos lugares. Y reconoce que hay un entramado entre mercaderes, cambiadores y banqueros. En un punto traza una pintura de verdadera “globalización” de los negocios (374-376).

Parte teóricamente importante es el tratamiento del “fundamento y justicia de los cambios”. Desestima Mercado algunas razones que habitualmente se aducen, y encuentra que lo que justifica los cambios es la diferencia entre el valor (formal o nominal) del dinero y su estima. El valor es el mismo, pero la escasez hace que se estime más. El cambio es trueque, y trueque es cambiar dos cosas del mismo valor; pero “una arroba de vino se precia mucho más [...] en Indias que en España”, de modo que son iguales “una pipa de vino en México y diez en Jerez” (393). “De esta forma pasa con las monedas, que, por estimarse más en una parte que en otra, vienen a ser iguales, aunque sea diversa la cantidad: noventa y tres en Flandes son ciento en Sevilla, no por ser de otra ley el ducado, ni de otro valor, sino porque la tierra de suyo lleva, como dicen, hacer más caso del dinero” (393; también 394-395). Por lo tanto, en la moneda hay que distinguir su valor de ley y su valor de estima (394). Setenta ducados en España son cien en Lima y noventa en Veracruz (393). Esta diferencia de estima justifica el cambio, y es correcto recibir cien en Sevilla para entregar noventa en Veracruz, por-

que la diferencia en cantidad hace la igualdad en estima. Y en este caso no es usura, “porque esta diferencia hay entre el cambio y usura: que el cambio gana por la distancia y diferencia de lugares do se estima diferentemente el dinero; la usura, sin pasar por estos caminos, gana por la sola necesidad del que lapide” (395). Ahorabien, el tema lleva a Mercado, con una erudición práctica verdaderamente notable, a llenar muchas páginas dedicadas a la descripción minuciosa de este tipo de actividades, sus modalidades en la realidad, dentro de España y en la relación de España con otras partes; sus distintos casos; los acuerdos a que llegan los cambiadores para fijar intereses (“monipodio”); el uso para las ferias; las condiciones de justicia de los cambios (que no sean fingidos; que no haya engaño; que no haya exceso en el interés); y los recargos de intereses cuando no se cumple en tiempo (“recambios”). Sin poder seguir este detalle, lo principal para destacar es la constante que representa la actitud de Mercado: el enjuiciamiento a las irregularidades en los cambios, especialmente cuando en realidad no son tales, sino préstamos usurarios disimulados. Mercado llena páginas desmontando la estructura de esas operaciones, para él incorrectas por usurarias. Lo mismo es válido para el análisis y enjuiciamiento que aplica a los bancos y a ciertas formas de pensión y tributo que se denominan “censos”.²⁰

Pero nuestro dominico no era el primero en advertir el fenómeno de la diferente estima de la moneda. Lo habían hecho antes, por ejemplo, Soto y Azpilcueta. Martín de Azpilcueta (1492-1596) en su *Comentario resolutorio de cambios* (1556), hace dos aportaciones: a la clasificación y naturaleza de los cambios y al problema del valor del dinero. Los diferentes tipos de cambio (cambio por oficio, por menuedo, por letras etc.) son descritos y juzgados por Azpilcueta de un modo más sistemático que en la exposición de Mercado. Y va más lejos: también observa que donde hay escasez de dinero (en Francia, por ejemplo) los bienes vendibles y el trabajo o salario cuestan comparativamente menos. Así era también en España en tiempos de moneda más escasa, antes del descubrimiento de las Indias. Como el valor del

²⁰ Todo esto puede hallarse en el Libro IV, desde el capítulo VII en adelante, donde se muestra el conocimiento muy menudo que este teólogo tenía de los muy variados detalles de estas operaciones en la práctica de todos los días. Del cambio como trueque de monedas se pasa a la letra de transferencia de dinero a otra plaza, con recargos e intereses. Inclusive se puede fingir un cambio cuando en realidad se trata de un préstamo. Las ferias terminaron siendo tan importantes por las operaciones de financiamiento como por las de compra y venta. La situación se complicaba porque las deudas podían pasar de una feria a otra, y el supuesto “cambio” se convertía en “recambio”. El préstamo era más lucrativo que el comercio.

dinero es mayor donde es escaso, es lícito pagar una suma mayor en un país donde la moneda tiene poco poder adquisitivo a cambio de una suma menor en otro donde el poder adquisitivo es mayor.²¹ Además, lo que dice Mercado en materia de cambios, justificados e injustificados, reales y fingidos, se halla ya adelantado, con claridad y detalle, en Domingo de Soto (1494-1560), *De justitia et jure* (1553; reedic. 1556).²²

Usura y restitución. La crítica a la usura es uno de los puntos centrales de la teoría económica escolástica. Esta cuestión, tratada en el Libro v, “De arrendamientos, préstamos y usuras”, es adelantada en el capítulo xv del libro anterior. Antes, sin embargo, se ocupa en el mismo lugar de arrendamientos y préstamos. Distingue, y con muchos ejemplos y aclaraciones, entre vender y comprar, alquilar o arrendar, y prestar.

Mercado inserta el préstamo en la dinámica de la sociedad: todos necesitan de todos y el préstamo debe entenderse como ayuda, y por lo tanto como virtud. “Últimamente se me ofrece decir que el préstamo de sí es acto de misericordia y liberalidad” (536). Y quedan todavía restos de una ética de nobleza que contrasta con la de una clase burguesa interesada solamente en el dinero: “Mas el préstamo verdadero y puro no se puede ejercitar sino ahidalgadamente, sin llevar ganancia por ello” (536). Se puede sacar ganancia razonable de alquilar, pero no de prestar. “Cuando esta regla se quebranta [...] llevando interés por llevar dineros, oro y plata, con las demás que siempre nombramos, entonces se comete pecado de usura” (536).

El resto del libro v, desde el capítulo vi hasta el xi, se dedica propiamente a la usura. Los juicios sobre esta transacción son los previsi-

²¹ Y Azpilcueta por su parte señala antecedentes de otros autores, con quienes “Caietano y Soto concuerdan”, Martín de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, introducción y texto crítico por Alberto Ullastres, José M. Pérez Prendes y Luciano Pereña, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965 (*Corpus Hispanorum de Pace*, iv), p. 74.

²² Soto, *De justitia et jure* [n. 14], libro vi, cuestiones viii, x, xii. La observación de que la cantidad de moneda o circulante, por abundancia o por escasez, determina su mayor o menor valor relativo en diferentes lugares, indicaría que la teoría cuantitativa (quantity theory) habría sido reconocida por los doctores españoles de la Escuela de Salamanca. Y Azpilcueta se habría adelantado a Bodin en la tesis de que los aumentos de precios en España tras el ingreso de los tesoros metálicos de las Indias fueron motivados por la abundancia de moneda, Grice-Hutchinson, *Early economic thought* [n. 7], p. 104. También, de la misma autora, *The School of Salamanca: readings in Spanish monetary theory, 1544-1605*, Oxford, at The Clarendon Press, 1952, pp. 34-35. En esta misma obra (pp. 29, 50-51, 54-55) estima que los salmantenses llegaron a explicar, así, por un mismo factor (la escasez o abundancia), tanto el valor de los bienes o productos (precio) como el valor de la moneda. De Roover, *La pensée économique des scolastiques* [n. 5], p. 32, reconoce también este adelanto de Azpilcueta sobre Bodin. Lo propio hace Alberto Ullastres, “Las ideas económicas de Martín de Azpilcueta”, en *Comentario resolutorio de cambios* [n. 21], p. cxvii.

bles: “vicio no sólo perjudicial al alma, sino infame a la persona” (537). En cuanto a la forma, “si se prestan algunos dineros [...] y se lleva algún interés por prestarlos, lo que se vuelve más de lo que se dio, aquella demasía que se recibió es la usura” (538). “Presto dos mil ducados, vuélvenme dos mil y ciento; aquellos ciento son el pecado y la usura” (538). “Do se colige que gana sin causa y por consiguiente lo roba” (539). Santo Tomás está entre las fuentes en que se apoya. Además de extensas argumentaciones, da numerosos ejemplos de usura paliada y de usura en operaciones que no son solamente préstamos, como “en otros muy distintos contratos que no pensamos, en ventas, compras, cambios y arrendamientos [...] Es una mancha que cunde todos los negocios eclesiásticos y seglares, sacros y profanos” (560).

El libro vi, último de la *Suma* que aquí se describe, y que trata de la restitución, es una extensa exposición sobre el asunto. Es en realidad un tratado moral desde el punto de vista de la restitución, pero va más allá de lo económico, porque cubre multitud de casos en que hay perjuicio ético. En tal sentido podría decirse que sobrepasa el tema de la *Suma de tratos* y que acentúa el carácter moral de la obra. Se habla, por ejemplo, de restitución de bienes interiores y exteriores; la que deben hacer los homicidas; la restitución en los casos de atentado contra la fama y la honra; la restitución en la guerra, en los casos de naufragios, y varios más.²³

Mercado y la Escuela de Salamanca

Por esta rápida visión puede apreciarse que los principales temas económicos que se encuentran en la obra de Mercado son el justo precio, que supone el tema del valor, y la usura, que se persigue en las ventas, préstamos y cambios. Los mismos de la tradición en que se hallaba situado. Y dentro de esta tradición resulta claramente incluido en la línea tomista de la Escuela de Salamanca.

²³ En este Libro sobre la restitución aprovecha Mercado para referirse a los indios de Nueva España, región en la que tenía experiencia directa. Las minas deben cavarse “do no reciban perjuicio los naturales, como si son tierras de sembrío [...] o si les molestan haciéndoles venir a trabajar” (705). “En todo lo cual, cierto, se yerra gravísimamente casi en todas aquellas partes, porque, como la gente española considera no haber pasado la mar a otro fin que a buscar riquezas, doquiera las halle le parece ser suyas de derecho y que ninguna cosa es agravio, que conduzca a la consecución de su intento” (705). “Y como se tenga cuenta en no agraviar a los naturales, ni quitarles sus tierras, ni montes y, si en algunos se descubrieren minas, darles otros o recompensárselo con buenos medios, no compeliéndoles a cavar y servir a los mineros, ni impidiéndoles la agricultura en sus terrezuelas o sementerillas, ejercicio a que ellos son inclinados, no habría tanto escrúpulo o tanta injusticia en beneficiar minas en aquellas partes” (705).

En materia de precio Mercado se cuenta entre los más estrictos. Como vimos, considera válidos el precio fijado por autoridad y el que fluye según la plaza corriente. Asimismo, coincide con las notas de “estimación general”, de utilidad, y de oferta y demanda. Inclusive tiene cierta preferencia por el precio fijado por “la república”, especialmente en artículos muy primarios de consumo, como el pan; y se cuenta entre los que desconfiaban de que se tomara en cuenta el precio de costo y los riesgos corridos, porque por esta razón el vendedor podía, real o ficticiamente, colocar el producto a mayor precio que el estimado comúnmente en el mercado, con perjuicio para el consumidor. Pensaba que el negociante debe correr y aceptar los riesgos normales, y no puede pretender un beneficio garantizado, cubriéndose a veces por este medio de sus propios errores o de los altibajos del mercado. Es posible que aquí, más allá de la actitud poco favorable al mercader, obrara una preocupación por el consumidor de escasos recursos. Los escolásticos aceptaron la estructura social existente, y su estratificación, sin propuesta alguna de cambio, pero esto no implicaba mengua de la caridad dentro de la situación aceptada. El pobre era el más afectado por el precio alto, especialmente en productos esenciales, como los alimentos. Ya bastante había con el encarecimiento debido a factores naturales (malas cosechas, por ejemplo), como para agregar reclamos de vendedores, sin hablar de maniobras de acaparamiento o monopolio.²⁴

El otro gran tema en el que coincidía con la Escuela era el de la usura, la cual podía aplicarse a la venta, al préstamo o al cambio de moneda. Y por usura se entendía todo interés, y no sólo el excesivo. El principio básico que se aceptaba es que el tiempo que transcurre hasta que se recibe la paga no justifica ganancia. Ya hemos visto la oposición de Mercado al cobro de interés, tanto en la venta al fiado como en el préstamo; pero el caso que más le interesaba era el de la usura en la cuestión del cambio de moneda.²⁵

Como observamos, Mercado aceptaba el cambio de moneda como una necesidad y consideraba razonable una pequeña retribución por el servicio. El arte del cambio beneficiaba a la república y era legal como medio moderado de vida. Reconocía el hecho de que la moneda, a

²⁴ Véase Grice-Hutchinson, *The School of Salamanca* [n. 22], pp. 86-87. También defiende Mercado al pobre en materia de préstamos: “lo primero, al pobre que pide no hay quien le preste, porque no se fían estos logrerros, que no son nada misericordiosos, sino de quien tiene crédito; lo segundo, inconsiderado acuerdo es pedir a usuras el pobre [¿usuras al pobre?], obligándose a pagar mucho teniendo poco. ¿Cómo podrá pagar si no alcanza qué comer?” (488).

²⁵ El cerrado ataque a la usura se va debilitando en los siglos xvii y xviii. La Iglesia no aceptó oficialmente el préstamo a interés sino hasta el siglo xix.

valores nominales iguales, “valía” más donde era escasa y menos donde era abundante, como vimos cuando hablaba del distinto valor del mismo ducado en España, Lima y Veracruz. La igualdad que exigía la justicia conmutativa (el cambio como trueque) se lograba con valores nominales o de ley distintos. El fenómeno, según se vio, lo explicaba Mercado por la diferente “estimación” de la moneda en distintos lugares, coincidiendo en esto con autores como Soto y Azpilcueta.

Pero la obsesión de Mercado era el “cambio seco” o préstamo usurario con ropaje de cambio. En el complejo mundo de las ventas y préstamos en ferias sucesivas, la posibilidad de este “cambio” dependía, en la práctica, de la necesidad de quien requería el cambio-préstamo, de sus deudas anteriores, de las postergaciones que solicitaba, a veces de una feria en otra. De tal manera, los cambios eran en realidad préstamos a interés con otra vestidura, sobre los que caía el estigma de la usura. Mercado proporciona abundantes detalles de estas operaciones.

Sin que sea éste el momento de seguir la trayectoria total de estas ideas, ellas continúan vigentes, con variaciones de contenido, ordenación y énfasis, más allá de las fechas de la obra de Mercado. Se prolonga en los posteriores comentaristas del tema de la justicia en santo Tomás, generalmente con el título *De justitia et jure*, como Domingo Báñez, Luis de Molina, Miguel Salón, Juan de Salas, Leonardo Lessius, Juan de Lugo. E inclusive Grocio y Pufendorf, en la medida en que acogen ideas económicas, se atienen a los mismos elementos.²⁶ Hay que esperar al siglo XVIII para que se produzcan cambios que originan la ciencia económica como se la conoce hoy, pero aun así quedan vestigios, pues la cátedra que ocupaba Adam Smith en la Universidad de Glasgow era la de Filosofía Moral.²⁷

²⁶ Grice-Hutchinson, *The School of Salamanca* [n. 22], cap. iv. Para Molina, Lessius y Lugo véase Dempsey, *Interest and usury* [n. 5]. El examen de Dempsey no arroja mayores diferencias con respecto a lo que hemos expuesto sobre autores cronológicamente anteriores a los que él trata. En lo que se refiere al precio justo, a lo sumo se encuentra una reelaboración de las tesis de Scoto sobre la incidencia del costo y el riesgo, pero sin ser plenamente aceptada.

²⁷ De Roover, *La pensée économique des scolastiques* [n. 5], p. 40, ha dicho que Francis Hutcheson, maestro de Adam Smith, en su obra *A short introduction to moral philosophy* trata los contratos a la manera escolástica. Esta afirmación no queda clara por lo menos para este lector, pues Hutcheson examina los contratos de un modo muy general. Entre sus afirmaciones está la de que cómo los mercaderes a veces pierden con la baja de precios, esto los autoriza a una ganancia mayor cuando vuelven a subir, algo que hubiese hecho estremecer a fray Tomás de Mercado. La obra de Hutcheson es *A short introduction to moral philosophy. In three books; containing the elements of ethics, and the law of Nature*. Translated from the Latin. Fifth Edition, Philadelphia, 1788.

Hay, por último, otro modo de situar contextualmente el libro de Mercado como obra de teología práctica o de supuesto asesoramiento a mercaderes, y éste es recordar que en torno a los años de su publicación se encuentran varias otras obras semejantes. Dentro del siglo xvi, y un poco anteriores a Mercado, encontramos a Cristóbal de Villalón, *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprovación de usuras* (1542); Luis de Alcalá, *Tratado de los préstamos que pasan entre mercaderes y tractantes* (1543); y Luis Saravia de la Calle, *Instrucción de mercaderes muy provechosa* (1543). Y para citar tres inmediatamente posteriores: Bartolomé de Albornoz, *Arte de los contractos* (1573); Francisco García, *Tratado utilísimo y muy general de todos los contractos* (1583); y Luis López, *Tractatus de contractibus et negotiationibus* (1589). Estos libros reflejaban, de modo más simplificado y accesible, la doctrina que se elaboraba en las universidades, facilitando la lectura para el público no académico.²⁸ Quizás esta última indicación ayude a explicar la proliferación de estas obras, todas enmarcadas en una tradición común.²⁹

La anterior observación sobre la familia de libros en la que se incluye el texto de Mercado no debe llevar a diluir libro y autor en un conjunto difuso. Sabemos que Mercado fue un autor respetado y frecuentemente citado. Entre varios otros, por Luis de Molina y el Cardenal Lugo. Su obra, en la forma ampliada de 1571, fue reeditada en 1587 y traducida al italiano en 1591.³⁰ Su pertenencia a una corriente

²⁸ Grice-Hutchinson, *The School of Salamanca* [n. 22], p. 4. Luis López pasó a América y fue misionero en Chiapas y Guatemala, retornando luego a España. Bartolomé de Albornoz, también nacido en España, llegó a las Indias en 1550 y fue profesor en la Universidad de México. Véase Oreste Popescu, "Económica india", *Económica (La Plata)*, 35: 1-2 (1989), pp. 50-51. Estos dos autores, junto con Oñate, Matienzo y Muriel, son considerados por Popescu como parte de lo que llama la "económica india" en el artículo que acaba de citarse. En tanto con esa designación ("económica india") se quiera implicar un cierto desarrollo propio desde el lado americano del Atlántico, la apreciación es dudosa, por cuanto, durante el siglo xvi, las fuentes doctrinarias son las mismas para todos, y la única diferencia es que residen mayor o menor tiempo en América. El artículo mencionado de Popescu es de gran valor, aunque a nuestro juicio no parece reconocer los adelantos de Soto y Azpilcueta con respecto a Mercado.

²⁹ Un tipo de libro que coincidía parcialmente con éstos era el manual de confesores. Así, el de Martín de Azpilcueta contenía, en el capítulo correspondiente al séptimo mandamiento ("No robarás"), temas de préstamos y compraventa, en forma de dudas para uso del confesor. Su *Comentario resolutorio de cambios*, ya mencionado, fue parte, en varias ediciones, aunque como tratado independiente, de su *Manual de confesores*. Así, en la edición portuguesa de 1560 (única que nos fue posible ver) de su *Manual de confesores y penitentes*, se incluye el *Comentario resolutorio de onzenas*. Y se aclara en la portada de este último que es "Para mayor declaraçãõ do que tem tratado em seu Manual de Confessores".

³⁰ Nicolás Sánchez Albornoz, en la edición citada [n. 3], pp. xvii-xviii, detalla esta presencia de Mercado en autores posteriores.

no le quita rasgos de personalidad, y lo mismo es válido para la calidad de sus observaciones sobre las prácticas que analizaba. Concretamente, Grice-Hutchinson lo considera el más agudo entre estos autores, y De Roover elogia su análisis de la vida económica que le era contemporánea.³¹

La intersección de economía y moral

Atando todos los cabos, lo que distingue a Mercado no es, esencialmente, la doctrina, aun si tenga sus rasgos propios. Porque lo dicho sobre el valor, el precio, el contrato de compra-venta, el cambio y la apreciación de la moneda y, por último, la denuncia de la usura, se encuentra, variante más, variante menos, en otros autores. Ni siquiera en la casuística está solo, como hemos visto por la existencia de libros similares al suyo en la misma época. Pero en este gran contexto de doctrinas y libros semejantes, un rasgo lo individualiza: el del moralista militante. Si no por ser exclusivo de él, por el tono, el énfasis y la reiteración. Porque no importa cuánto sea su saber, cuántas fuentes cite o cuán situada esté en la ortodoxia de una temática tradicional, su obra tiene un vigor particular en ese sentido. Su ánimo y su lenguaje dan la impresión de que participa intensamente de lo que observa, y que lo que dice sale de la vida como experiencia directa y trata de volver a ella con intención normativa. No es solamente su extraordina-

³¹ Grice-Hutchinson: "The shrewdest and at the same time the most entertaining of this group of authors is the Dominican friar from Mexico, Tomás de Mercado", *The School of Salamanca* [n. 22], p. 4. Y en otra obra de la misma autora: "His handbook of moral guidance for merchants, based on the doctrines of the leading theologians, stands out as a model of penetrating observation and realistic counsel, expressed in a pithy and often humorous style", *Early economic thought in Spain* [n. 7], p. 97. De Roover, *La pensée économique des scolastiques* [n. 5], p. 32, dice: "Il se distingue par un analyse pénétrant des réalités de la vie économique". Demetrio Iparraguirre, en su artículo "Las fuentes del pensamiento económico en España en los siglos XIII al XVI", *Estudios de Deusto* (Bilbao), 2ª época, vol. II, núm. 3 (enero-junio 1954), que ofrece un inventario crítico de autores, también le da un lugar destacado en el conjunto (véase p. 105). En cambio Bernard Dempsey dice del libro de Mercado que "the book has never been regarded as outstanding and is very brief", *Interest and usury* [n. 5], p. 126. Sin duda está pensando, por comparación, en los manuales universitarios y no en los libros de los moralistas prácticos. Por el contrario, Restituto Sierra Bravo, en *El pensamiento social y económico de la escolástica* [n. 7], da de Mercado una apreciación más valiosa de la que correspondería, porque algunos de los méritos que le atribuye son en realidad compartidos con otros autores, como en el caso del valor y el precio (pp. 177-185) y en el de los cambios (pp. 220-233). En este último respecto a nuestro juicio no es acertado decir que en Azpilcueta sólo hubo un atisbo de la teoría cuantitativista pero que quien la desarrolla a fondo es Mercado (p. 231), aunque es verdad que nuestro dominico la expresa muy clara y sistemáticamente.

rio dominio de los detalles de cuanta operación se tratara y del laberinto de disimulos en que se movían mercaderes y prestamistas. Es la vibración —cuando no la intransigencia moral que anima su palabra lo que lo destaca. Su función es sacudir costumbres que considera incorrectas y denunciarlas, no desde la altura, sino desde el terreno mismo en que ocurren, desde las gradas de Sevilla. Azpilcueta, por ejemplo, aunque examinó estos aspectos más sistemáticamente, no tenía de los mercaderes el mal concepto que tenía Mercado y, sin salirse del marco tradicional condenatorio de la usura, a veces es más comprensivo, apuntando en la dirección que tomarían las cosas en el futuro.³² Nada de esto se observa en nuestro exigente dominico, que no dice dos palabras sobre los cambios sin condenar y denunciar. Teólogo moralista, sí, pero por lo menos en el énfasis, más moralista que teólogo. A veces se siente diferente de otros teólogos y doctores, como cuando dice (372), con razón o sin ella, que la práctica de los cambios nunca la vio explicada en ninguna obra. Y lo único que pudo querer decir es que no la vio considerada con la misma exigencia, por cuanto lo que sobraba era el tratamiento del asunto.³³

El intento de Mercado no es comprender el mecanismo por el cual las operaciones económicas se producen y organizan, ni observar sus defectos para remediarlos. De los negocios sólo le importa su moralidad. Y como corresponde al fundamento cristiano de la posición del

³² Lo señala bien Alberto Ullastres en “Las ideas económicas de Martín de Azpilcueta” [n. 21], lxi y lvii-lxviii. También Sierra Bravo, en *El pensamiento social y económico de la escolástica* [n. 7], t. p. 217.

³³ Es interesante sin embargo que Soto dice la misma cosa en *De justitia et jure* [n. 14], libro vi, cuestión xii, art. ii. Importa señalar que hay dos doctrinas de raigambre medieval que no entusiasman mucho a Mercado. Una es la que afirma que se justifica ganar cuando se cambia o se presta, porque la moneda presente (la que se da) vale más que la moneda ausente (la que eventualmente será devuelta). Acepta que eso dicen los doctores, pero no lo cree cierto en la práctica que observa en sus días: considera que, debido a los altos intereses, la moneda ausente o que se recibirá al final, vale más (384-385). (La verdad, este argumento de Mercado es más práctico que doctrinario). Por su parte, Azpilcueta (*Comentario* [n. 21], xiii, §§ 62-65, pp. 87-91) si cree que la mercadería o la moneda ausente vale menos. La otra noción generalizada es la que admite que el pago de interés por no devolver en fecha se justifica por el principio de “lucro cesante” y “daño emergente” (en términos muy generales, lo que se deja de ganar por tener el dinero destinado a ese propósito y no libre, o por razón del retraso en recuperarlo). Mercado acepta que debe resarcirse el daño, pero no todo (no está claro por qué), y dice que para esa compensación debe esperarse a que la demora se produzca, y no acordarla de antemano cuando se contrata. Tampoco acepta el lucro cesante en la venta al fiado: Libro ii, cap. xiii. Soto es muy claro en esto: el cambista no puede alegar lucro cesante porque no dedica su dinero a otra cosa sino solamente al cambio, y por lo tanto no lo distrae de otro propósito [n. 21], libro vi, cuestión x, art. ii. Pero Azpilcueta es más liberal en estos aspectos, Sierra Bravo, *El pensamiento social y económico de la escolástica* [n. 7], pp. 217-218.

autor, expresa un ideal de vida que no es el del éxito económico, sino el de la templanza, de donde su insistencia en que una ganancia moderada es suficiente. No el *disfrute* moderado de la ganancia, para reinvertir el resto de ella, como en los puritanos de Max Weber, sino la templanza pura y simple. De ahí la actitud de combate constante que tiene nuestro autor y su permanente denuncia, especialmente en el caso de la usura, y en particular cuando se trata de cambios. También su frustración porque la realidad que enfrentaba no respondía a esos ideales y a sus críticas.³⁴ De ahí también su recurso a los confesores: sólo éstos podían poner en práctica, con sus consejos y admoniciones, lo que la casuística moral sólo mostraba en escritos. Por eso recomendaba a los mercaderes tener un confesor “docto, sabio y entendido algo en negocios” (86).³⁵

Ahora bien, vista desde otro ángulo, esta orientación moralista resultaba un factor limitante para el análisis económico: una vez logrado el objetivo moral, no había interés en mayor investigación o búsqueda explicativa de la vida económica. Si, por ejemplo, se tenía por correcto establecer el precio por autoridad competente, y se consideraba ilícito no aceptarlo, ahí concluía la función normativa, y no había inclinación a averiguar qué consecuencias pudieran seguirse de esa medida (si la mercadería se hurtaría al consumo, si habría mercado negro etc.).³⁶ Es decir, aunque estos autores distinguieron ciertos aspectos del funcionamiento de la economía, el genuino análisis económico, para prosperar, tenía que seguir otras vías.

Del enfoque ya dice algo que los temas que pueden considerarse económicos se estudiaban dentro de los problemas más amplios de la justicia y el derecho (*De justitia et jure*, según el clásico título de los tratados). La búsqueda de la ganancia, por sí misma, no era moralmente aceptable; sólo se justificaba para el discreto sustento o para prestar un servicio a la comunidad. Las actividades económicas no eran vistas como procesos naturales con su propia vida, cuyos meca-

³⁴ En realidad, la sangre que manaba por el problema de la usura provenía de una herida autoinfligida. Al mantener de modo inflexible la negación de toda forma de interés (prescindiendo ahora del fondo moral o solidario que pudiera tener la posición), necesariamente estos autores tenían que chocar contra el espíritu generalizado de ver en la ganancia el gran objetivo.

³⁵ Y recordaba lo dicho por “don Antonio de Mendoza, visorrey de Nueva España y del Perú, uno de los prudentes gobernadores, y sagaces, que hubo en nuestros tiempos”: “que para el buen gobierno temporal de la república no hay cosa que más se requiera y aproveche que buenos confesores” (111). Sobre confesores, véase *Suma de tratos y contratos*, Libro II, caps. V y VII.

³⁶ Al respecto, véase Iparraguirre, *Francisco de Vitoria* [n. 13], p. 52.

nismos y resortes deben primero descubrirse, para, desde ese conocimiento, ver en qué forma pueden modificarse. La que se nos mostró en la exposición anterior es una teoría económica incompleta, pero además intervencionista, reguladora en virtud de su interés ético. Una actitud que, salvada la norma, se despreocupaba de las consecuencias prácticas que pudieran seguirse para la dinámica del sistema económico que trataba de reglar. En la persistencia de la usura, por ejemplo, veían una falla moral, pero no se cuestionaba sobre la posible inadecuación entre la norma y la realidad económica.

Por eso a todo este conjunto de ideas sobre la economía se lo pudo poner bajo el rótulo general de “voluntarismo”, como hace Fanfani, o Sombart pudo hablar de la teoría ética del precio.³⁷ Porque dígame lo que se quiera de las teorías de Adam Smith, ellas intentaban una *explicación* del funcionamiento de la economía, y no tanto un juicio sobre él. Si el monopolio le parecía moralmente reprochable, era ante todo porque lo veía como un obstáculo al funcionamiento del mercado, que resultaba ser, en su enfoque, una dinámica autorregulada.

Pero volvamos a mirar la otra cara de la moneda: la confianza en ese maravilloso mecanismo de autorregulación no se prestaba para observar, por ejemplo, la condición de los trabajadores durante la Revolución industrial. Es decir, esta aproximación al fenómeno no incorporaba el elemento ético que es preciso introducir precisamente cuando se aceptan las reglas del mercado. Por donde, y a pesar de su parcial comprensión de los fenómenos económicos, los escolásticos podrían considerarse, en su orientación general por lo menos, no tanto como fundadores de la ciencia económica, según dijera Schumpeter, sino como antecedente del necesario ingrediente moral que se requiere para corregir la neutralidad ética del sistema capitalista, ingrediente luego incorporado de alguna manera por el Estado de bienestar. Y por esa vía nuestro rígido moralista de la *Suma de tratos y contratos* podría recibir, con una visión sin duda extemporánea, el título de crítico social *avant la lettre*.³⁸

³⁷ Fanfani, *Storia delle dottrine economiche* [n. 7]

³⁸ Una exposición general de la *Suma*, en Pedro M. Abellán. “Una moral para comerciantes en el siglo XVI: significación de la *Suma* de Fr. Tomás de Mercado en la historia de la teología moral”, en *Miscelánea Comillas*, Santander, xv, 1951. Otros estudios: Oreste Popescu, “El pensamiento económico de la escolástica indiana”, en Oreste Popescu, dir., *Aportaciones a la economía indiana*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1955; Ramón Tortajada, “La renaissance de la scolastique, la Réforme et les théories du droit naturel”, en *Nouvelle histoire de la pensée économique*, sous la direction de Alain Béraud et Gilbert Faccarello, tomo 1, Paris, La Découverte, 1992; Sierra Bravo, *El pensamiento social y económico de la escolástica* [n. 7]. Esta última es una de las exposiciones más completas y útiles.